



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 001-2017-MPH-GM

Huaral, 03 de Enero del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 0329-2016-MPH/GPPR/SGPR, de fecha 14 de Diciembre del 2016 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, que remite el Proyecto de la Directiva "Normas para el Otorgamiento, Rendición y Control de Viáticos para el Personal de la Municipalidad Provincial de Huaral", e Informe N° 01109-2016-MPH-GAJ, de fecha 29 de diciembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución de la Gerencia Municipal resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Informe N° 0329-2016-MPH/GPPR/SGPR de fecha 14 de diciembre del 2016, el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, remite el proyecto de Directiva de "Normas para el Otorgamiento, Rendición y Control de Viáticos para el personal de la Municipalidad Provincial de Huaral", con el objetivo de establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de viáticos (alimentación, hospedaje y movilidad) así como los procedimientos para la rendición de gastos que realicen los funcionario y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaral, en el ámbito del territorio local, nacional y extranjero en comisión de servicios.

Que, de conformidad con el Artículo 46° y 51° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPH de fecha 11 de noviembre del 2016 de la Municipalidad Provincial de Huaral, se establece lo siguiente:

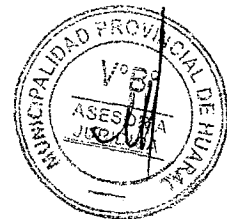
Artículo 46°.- Son funciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización:

w) Supervisar y visar la elaboración de Directivas y/o Reglamentos y/o Procedimientos y/o Instructivos y/o Manuales y/o otras normas de la Municipalidad.

Artículo 51°.- Son funciones de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización:

f) Formular y/o Organizar y/o Proponer y/o conducir y/o atender y Emitir Opinión Técnica en el proceso de elaboración y/o modificación de los Instrumentos y/o Documentos y/o Normas de Gestión, en coordinación de las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huaral.

j) Formular y/o organizar y/o proponer y/o conducir y/o atender y visar la elaboración y/o modificación de Directivas, Reglamentos y otros documentos de carácter técnico para el desarrollo de la Gestión Municipal y la mejora de procesos conjuntamente en coordinación con las unidades orgánicas.





Municipalidad Provincial de Huaral

Que, se tiene por Viático a la asignación que se otorga al personal comisionado por día, para cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque) así como utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios.

La Directiva es un documento de gestión mediante el cual se establecen normas de carácter interno de la administración municipal. Es una forma de comunicación expedida con el fin expreso de establecer una orientación o dirección específica respecto a políticas, procedimientos o acciones a seguir; son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones, por el cual se faculta a las gerencias para emitir las normas relacionadas al ejercicio de su función.

Que, el presente proyecto de Directiva "Normas para el Otorgamiento, Rendición y Control de Viáticos para el Personal de la Municipalidad Provincial de Huaral" tiene como finalidad establecer lineamientos que permitan una adecuada y oportuna rendición de los anticipos otorgados, así como asignar responsabilidades a las unidades orgánicas que solicitan anticipos para rendir-cuenta en materia de viáticos a la Sub-Gerencia de Contabilidad para controlar los viáticos otorgados y exigir la rendición de cuentas documentada y/o la devolución de los fondos en los plazos establecidos.

Que, mediante Informe N° 01109-2016-MPH-GAJ, de fecha 29 de diciembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Directiva "Normas para el Otorgamiento, Rendición y Control de Viáticos para el Personal de la Municipalidad Provincial de Huaral".

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158 -2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 001-2017-MPH-GM, "NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO, RENDICIÓN Y CONTROL DE VIÁTICOS PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL", la misma que consta de diecinueve (19) folios debidamente rubricados, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, cumpla con publicar la presente Directiva en la Página Web: www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal